T&S TEMSERVICE.

T&S TEMSERVICE S.A.S.

CERTIFICA

Que (el) (la) señor (a), ANGULO ANGULO INGRID LIZETH identificado (a) con CC 1033790634 laboró en nuestra empresa en los periodos relacionados a continuación:

CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EMPRESA
AUDLDE ARCHIVO	2018-10-23	2018-12-06	UNIÓN TEMPORAL INFO

Se expide en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de ENERO de 2019, a solicitud del interesado (a).

Cordialmente,

FIRMA Y SELLO FIEL COPIA DE LOS ORIGINALES

EDISON ERNESTO CUERVO SALAZAR
COORDINADOR TALENTO HUMANO
Telefono: 3200066

Adecco

CONTRATO OBRA O LABOR

CODIGO CONTRATO FONADE:1033760834ellu

NOMBRE DEL EMPLEADOR E IDENTIFICACION:
ADECCO COLOMBIA SA
NIT.8300288865 -1

DIRECCION DEL EMPLEADOR:
CR 7 76 35 P. 6
Ciudad:Bogotá, Telefono:4892454

NOMBRE DEL TRABAJADOR EN MISION Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
ANGULO ANGULO INGRID UZETH CC 1033760834

DIRECCION DEL TRABAJADOR EN MISION: CALLE
Tel.3218827513 , email: adalal31 jlueth @hotmail.com

CARGO A DESEMPEÑAR:
CONSISTA CASECERA NARP

PERIODOS DE PAGO:
Quincenal

SALARIO MENSUAL:
781.242,08 SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO CVS M/CTE.

FECHA DE INICIO DE CONTRATO:
08/05/2018

LABOR OBJETO DEL CONTRATO:
Incremento de la produccion o ventas

LUGAR DONDE DESEMPEUPEÑARA LAS LABORES:
En los lugares asignados por el EMPLEADOR en virtud del servicio contratado por la Empresa USUARIA.

CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL (LA) TRABAJADOR EN MISION (A):
Bogotá

JORNADA: FLEXIBLE

NOMBRE DE LA EMPRESA USUARIA:
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL (LA) TRABAJADOR (A) EN MISION**, de las condiciones ya dichas celebran el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO regido además por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por lo regulado en la legislación laboral vigente y en el reglamento interno de trabajo aprobado para la empresa **EL EMPLEADOR** "ADECCO COLOMBIA SA" es una sociedad legalmente constituida, dedicada a contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas por el **EMPLEADOR**. **EL TRABAJADOR** declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con **ADECCO COLOMBIA SA**, por consiguiente conoce y acepta expresamente que el Contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio en el tercero beneficiario o y en lo no previsto en ellas, por lo previsto en la legislación laboral vigente y en el reglamento interno de trabajo aprobado para la empresa **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales de **EL (LA) TRABAJADOR EN MISION (A)** para desempeñar las funciones inherentes al cargo ya mencionado, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mismo de conformidad con las leyes, los reglamentos, las órdenes, las instrucciones generales o particulares que le impartan. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACION**. La duración del presente contrato será el tiempo requerido para la realización de la obra o labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISION**. En consecuencia, este contrato terminará en el momento en que la Empresa Usuaria comunique por cualquier medio **AL EMPLEADOR** la terminación de la obra o labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISIÓN**, sin preaviso y sin que **EL EMPLEADOR** tenga que reconocer indemnización alguna por este concepto, lo cual es conocido y aceptado por las partes. **CLÁUSULA TERCERA.- PERÍODO DE PRUEBA**. Se determina que este periodo no podrá ser superior a la quinta parte de la duración del contrato y en todo caso no podrá ser superior a (2) meses y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **CLAUSULA CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. El servicio lo prestará **EL (LA) TRABAJADOR EN MISION (A)** en la **EMPRESA USUARIA**, en todo caso, **EL EMPLEADOR** queda facultado para trasladar a **EL (LA) TRABAJADOR EN MISION (A)** a otras ciudades o cargos asignarle otras funciones, siempre y cuando tales cambios o traslados no impliquen desmejora de las condiciones laborales del **(LA) TRABAJADOR EN MISION (A)**.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL (LA) TRABAJADOR EN MISION (A): Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, **EL (LA) TRABAJADOR EN MISION (A)** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. A guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio **AL EMPLEADOR**, o de cualquiera de sus clientes o **EMPRESA USUARIA**, de aquellas compañías con las que esta tenga vigente contrato de servicios temporales, acuerdos o convenios comerciales, alianzas, etc., so pena de incumplir las obligaciones derivadas del presente contrato de trabajo sin perjuicio de que en su contra se adelanten las acciones legales pertinentes e independientemente de la decisión que adopte **EL EMPLEADOR** frente a su vinculación laboral. 1*. A Mantener, durante y después del desarrollo del operativo censal, la confidencialidad de la información, comprometiéndose y declarando formalmente que cumplirá y respetará los requerimientos de reserva, secreto y confidencialidad estadística de acuerdo con las leyes colombianas y que sin autorización previa no usará ni divulgará, ni dará a conocer, directamente ni por interpuesta persona, ninguna información o material sujeto a reserva, secreto o confidencialidad estadística que llegue a conocer por causa o con ocasión de la ejecución de su rol en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) y que responderá con todas las consecuencias legales cuando por dicho uso, divulgación o conocimiento resultare una violación del secreto, la reserva y/o la confidencialidad estadística (art. 5 y 6 del la Ley 79 de 1993).2. A no divulgar, distribuir o publicar la información confidencial que reciba de **ADECCO COLOMBIA S.A.** o **LA EMPRESA USUARIA**, a persona alguna salvo autorización escrita de alguno de los socios o de cualquiera de sus clientes, o de aquellas compañías con las que este tenga vigente contrato de servicios, acuerdos o convenios comerciales, alianzas, etc. 3. A no utilizar la información confidencial en detrimento de **ADECCO COLOMBIA S.A.** o de **LA EMPRESA USUARIA**, sus clientes o de aquellas compañías con las que éste tenga vigente contrato de servicios, acuerdos o convenios comerciales, alianzas, etc. 4. Dentro del manejo adecuado que debe darle al equipo o herramientas de trabajo que le es asignado para desempeñar su labor, el **TRABAJADOR EN MISION** se obliga a no copiar los programas instalados en el computador, a no descargar de internet, o por otro medio, programas informáticos, música, imágenes o videos que hayan sido obtenidos de forma ilegal y/o sin la autorización de su autor o dueño. 5. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **EL EMPLEADOR**. 6. A no atender durante las horas de trabajo ocupaciones o asuntos diferentes a los que le encomendare **EL EMPLEADOR**, ni ofrecer sus servicios o experiencia profesional a título personal, o los servicios o experiencia profesional de sus amigos, parientes o sociedades con las cuales tenga alguna vinculación, en competencia con los servicios o productos que presta, ofrezca o fabrique **EL EMPLEADOR**, **LA EMPRESA USUARIA**, de cualquiera de sus clientes. 7. A no utilizar los recursos humanos, físicos, financieros e información en general de **EL EMPLEADOR** o **LA EMPRESA USUARIA**, o de aquellas compañías con las que este tenga vigente contrato de servicios, acuerdos o convenios comerciales, alianzas, etc., Entre otras, para beneficio propio o de terceros. 8. A utilizar adecuadamente los implementos de seguridad que **EL EMPLEADOR** o **LA EMPRESA USUARIA** tenga establecidos como tal. 9. A no hacer negocio con los productos que por ocasión de su vinculación laboral **EL (LA) TRABAJADOR EN MISION (A)** adquiera a un precio más favorable que en el comercio. 10. Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y supervisar el trabajo de cada uno de sus subalternos con el fin de que se realicen las labores dentro de las normas del **EMPLEADOR**. 11. A aplicar las políticas, los reglamentos, las normas y procedimientos de **EL EMPLEADOR** y **LA EMPRESA SUARIA** en la cual se ejecute la misión. 12. Mantener la disciplina y comunicación dentro del grupo puesto bajo sus órdenes, absteniéndose de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de trabajo. 13. Abstenerse de solicitar en préstamo dinero a sus subalternos. 14. Asistir a las capacitaciones a las que sea enviado por **EL EMPLEADOR** o requeridas por necesidad de la empresa **USUARIA** en razón a la actividad desempeñada. 15. No instalar software en los Computadores de **EL EMPLEADOR** o de la **EMPRESA USUARIA** así mismo con la licencia otorgada por el fabricante en los términos de ley, sin autorización expresa y por escrito de **EL EMPLEADOR** O **LA EMPRESA USUARIA**. 16. A sólo utilizar la red de internet dispuesta por **EL EMPLEADOR** o **LA EMPRESA USUARIA** para los fines propios del desempeño de su cargo, incluida la utilización de la cuenta de correo electrónico dispuesta por la empresa para el ejercicio de sus funciones. 17. No dar a conocer a personas no autorizadas la clave personal de acceso a los sistemas de cómputo de **EL EMPLEADOR** o **LA EMPRESA USUARIA** siendo esta

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) INGRID LIZETH ANGULO ANGULO; con documento de identidad No. 1033790934 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2019	5633-2019	GESTOR COMUNITARIO	10/4/2019	4/1/2020	$1306371	SUBRED
2	2020	5217-2020	GESTOR COMUNITARIO	17/06/2020	31/01/2021	$1373134	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

GESTOR COMUNITARIO

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los articulos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la informacion que reposa en base de datos de la Institución a los veintiseis(26) dias del mes de Marzo de 2021, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,

MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBGERENCIA CORPORATIVA